

RAD. 080013110008-2022-00280-00
REF. LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
DTE. EDIFICIO MARSELLA
DDO. BETTY CERVANTES FONSECA E IVAN ENRIQUE ARENAS SELMAN
AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ESCRITA

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado de las excepciones de mérito. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, noviembre 21 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, procede el despacho de conformidad el artículo 278 del C.G.P., habida consideración que se estima que con las pruebas documentales aportadas con la demanda y todo el acervo probatorio que obra en el expediente puede decidirse de fondo el litigio.

Ejecutoriado este proveído, el despacho procederá a dictar sentencia escrita, previa fijación en lista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

FRO.

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35df47c3b00ef5776f3dc0d710c66eadcdcd9d94c92b1bba3ad6a4318403589**

Documento generado en 21/11/2022 06:30:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>